

Decreto Supremo Nº 080-2021-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ADDENDUM N° 1 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI-LA/2017/038-902 PERÚ - "APOYO A LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y EL CRIMEN ORGANIZADO"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Addendum N° 1 al Convenio de Financiación DCI-LA/2017/038-902 PERÚ - "Apoyo a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Crimen Organizado" fue suscrito por la Unión Europea el 9 de julio de 2021 y por la República del Perú el 27 de julio de 2021;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado instrumento jurídico internacional;

Estando al Informe (DGT) N° 35-2021; y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° numeral 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el Addendum N° 1 al Convenio de Financiación DCI-LA/2017/038-902 PERÚ - "Apoyo a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Crimen Organizado", suscrito por la Unión Europea el 9 de julio de 2021 y por la República del Perú el 27 de julio de 2021.

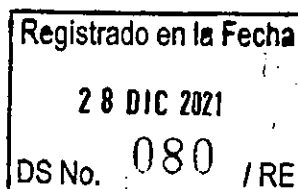
Artículo 2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano," de conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el texto íntegro del referida enmienda y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República




OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores